

**JUZGADO VEINTIDÓS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN**  
**Medellín, veintiocho (28) de agosto de dos mil trece (2013)**

<b>REFERENCIA :</b>	
<b>RADICADO:</b>	<b>05001 33 33 022 2013 00725 00</b>
<b>MEDIO DE CONTROL:</b>	<b>REPARACION DIRECTA</b>
<b>DEMANDANTE:</b>	<b>BLANCA ROSA GUEVARA OSPINA Y OTRO</b>
<b>DEMANDADA:</b>	<b>NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA- EJÉRCITO NACIONAL</b>
<b>ASUNTO:</b>	<b>Inadmite demanda</b>

**SE INADMITE** la demanda de la referencia de conformidad con lo previsto en el artículo 170 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, para que la parte demandante, en un **término de diez (10) días, siguientes a la notificación de esta providencia, SO PENA DE RECHAZO**, subsane los defectos simplemente formales que seguidamente se señalan:

Teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 613 de la Ley 1564 de 2012 debe acreditarse la entrega de la citación para asistir a la audiencia de conciliación extrajudicial a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica de la Nación.

A Folio 21 del expediente se allega oficio expedido por la Fiscalía General de la Nación en el cual se advierte que el señor YAMID ALBEIRO ECHAVARRIA GUEVARA con CC 98646940 fue identificado mediante necrodactilia, por tanto se requiere a la parte para que se sirva allegar el registro de defunción del mismo.

Asimismo observa el Despacho que en los poderes otorgados que obran a folio 1 y ss. se confiere el mismo por la desaparición forzada del señor YASID ALBEIRO ECHAVARRIA GUEVARA y en el escrito de la demanda y en el registro civil de nacimiento (fl.19), aparece registrado como YAMID ALVEIRO ECHAVARRIA GUEVARA, por lo cual se deberá aclarar dicha situación y en caso de ser procedente adecuarse los citados poderes.

Finalmente deberá allegar constancia de consignación del arancel judicial de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1653 del 15 de julio de 2013, artículos 7,8 y 9 y Acuerdo PSAA 13-9961 de 2013 a ordenes del Consejo Superior de la Judicatura, cuenta No. 050012052053, Código de Convenio 1323 del Banco Agrario de Colombia, a ordenes del Consejo de la Judicatura-Seccional Medellín

De los escritos con que se subsane lo solicitado en este auto, se allegarán copias para el respectivo traslado.

Notifíquese a la parte demandante por estado, de conformidad con el artículo 171 del CPACA

**NOTIFÍQUESE**

**GERARDO HERNÁNDEZ QUINTERO**  
**JUEZ**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**  
**JUZGADO VEINTIDÓS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.  
Medellín, **29 DE AGOSTO DE 2013**, Fijado a las 8:00 A.M.

JULIETH ALAXANDRA OSORNO  
Secretaria